



ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2024 0000700449
TÍTULO: “ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER 3D PORTÁTIL Y DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO”
PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado del art. 159.6 LCSP.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 47.500,00 € (IVA excluido)
TRAMITACIÓN: Urgente

ANTECEDENTES DE HECHO

- Primero.-** El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) tiene como fines generales la producción y transferencia de conocimiento especializado sobre patrimonio cultural a través de su investigación, documentación, intervención y difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024).
- En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que recibe financiación de los fondos Next Generation EU, y entre ellos el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), se recoge el Componente 17 (“Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación”), cuyo objetivo es reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos.
- Asimismo y como parte del citado Componente 17 del PRTR con fecha 16 de noviembre de 2021 se aprobó el Real Decreto 991/2021, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para financiar la realización de cuatro programas para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Segundo.-** Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm. 214, de 23 de enero) fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023. El objeto de estas ayudas es la realización de proyectos de investigación de I+D+i que contribuyan a la consecución del citado Plan Complementario de Ciencias Marinas.
- Tercero.-** Tras concurrir a la convocatoria, con fecha 22 de diciembre del 2023 le fue concedida al IAPH ayuda otorgada en régimen de concurrencia competitiva para el proyecto de I+D+i denominado “*VESTIGIUM. ARQUEOLOGÍA Y PALEOBIOLOGÍA INTERMAREAL. El patrimonio en las playas de Cádiz como motor económico y de participación social*”. Dicho incentivo se otorga en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del Plan Complementario de Ciencias Marinas, en su convocatoria para el ejercicio 2023, en la línea “LA.3. Economía Azul: Innovación y oportunidades”. El desarrollo del citado Proyecto de I+D+i requiere la generación de imágenes 3D de los distintos elementos culturales que se localicen en los 5 hitos objeto de investigación, en un proceso que permita ver en tiempo real cómo se construyen las réplicas (esto es, con procesamiento automático sin necesidad de un ordenador de apoyo).
- Cuarto.-** A fin de satisfacer esta necesidad y contribuir a la consecución de los retos consignados en el proyecto mediante la toma de datos “in situ” de bienes culturales, con fecha 15 de junio de 2024 fue propuesto inicio de expediente para la contratación del suministro de un escáner portátil que pudiera ser sujetado con una mano durante el proceso y contase con una batería autónoma, mediante licitación a través de medios electrónicos y por procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, con un presupuesto de licitación de 47.500,00 € (IVA no incluido), tramitación ordinaria del gasto y pluralidad de criterios de adjudicación (expediente núm. CONTR 2024 0000469859).

JUAN JOSE PRIMO JURADO		11/07/2024 08:37:17	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwP1kE2WLCdgPLhVm86OR15c3h6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la tramitación de dicho expediente, la licitación se ha declarado desierta al rechazarse la única oferta presentada por exceder su proposición económica del importe del presupuesto de licitación, incurriendo en el supuesto establecido en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Cabe atribuir la escasa cuantía de dicho exceso a un error meramente administrativo, aunque insubsanable, en la proposición de la empresa licitadora. Del análisis de las razones de rechazo se desprende tanto la disponibilidad en el mercado del equipo a suministrar, como la viabilidad económica de la contratación en los términos ya planteados.

Quinto.- Manteniéndose la necesidad de realizar aquellas actuaciones, y de contribuir a la consecución de los retos consignados en el proyecto mediante la toma de datos “in situ” de bienes culturales, con fecha 10 de julio de 2024 por la Jefatura del Centro de Arqueología Subacuática se ha propuesto el inicio de nuevo expediente para la contratación del suministro de un escáner portátil que pueda ser sujetado con una mano durante el proceso, y que cuente con una batería autónoma. Se propone la licitación a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, con tramitación ordinaria del gasto y pluralidad de criterios de adjudicación. Acompañan a la propuesta memoria justificativa y pliego de prescripciones técnicas, documentos de los que resulta la concreción del objeto del contrato, así como la necesidad de su realización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 116.1 LCSP establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.1.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aprobado s por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024),

ACUERDO

Primero.- Iniciar el expediente expresado en el encabezamiento, para la licitación al servicio de referencia, con un presupuesto de licitación de 47.550,00 € (IVA no incluido) y tramitación ordinaria del gasto, con cargo a la siguiente anualidad presupuestaria:

Anualidad	Partida	Importe	Posición presupuestaria	Centro Gestor	Fondo	Proyecto de Inversión
2024	Base imponible	47.500,00 €	G/45J/61900/00	1652190000	SU180015	2024001015
2024	IVA (21%)	9.975,00 €	G/45J/60900/00	1652010000	01	2024000373
Total:		57.475,00 €				

Segundo.- El expediente se tramitará a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 LCSP, con pluralidad de criterios de adjudicación para cuya aplicación no resulta necesaria la constitución de mesa de contratación, conforme al artículo 326.1 in fine de la misma ley, y al que deberán incorporarse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares bajo



modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, una vez informados sus anexos por la Jefatura de Asesoramiento Jurídico de este Instituto.

Tercero.- Declarar justificada la necesidad de dicha contratación por la circunstancia de que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico carece de medios materiales adecuados para cubrir las necesidades administrativas que pretenden satisfacerse.

Cuarto.- Determinar la naturaleza del contrato como administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo su tipo de suministros conforme al artículo 16 de la citada LCSP, con código vocabulario común de contratos públicos (CPV) 38520000-6 Escáneres.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, declarar la tramitación urgente del expediente, considerando que así lo exige la efectiva contribución de la realización del objeto del contrato a la finalidad establecida por la normativa reguladora de dichos fondos de acelerar la recuperación económica tras la crisis ocasionada por la pandemia del SARS-COV-2, y de lograr el impacto perseguido desde el punto de vista macroeconómico y estructural.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		11/07/2024 08:37:17	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwP1kE2WLCdgPLhVm86OR15c3h6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	